



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 004 DE 2023
(junio 08)

“Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo Académico No. 001 de 2019”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 1 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - estipula como función del Consejo Académico lo referente a decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el Acuerdo Académico No. 001 de 2019 establece los tiempos de dedicación a labores académico – administrativas para los profesores de tiempo completo en la Universidad de los Llanos asignados en responsabilidades académicas.

Que la Universidad de los Llanos cuenta con unidades académicas, secretarías técnicas, oficinas, laboratorios y diversos espacios de laboratorio, que han surgido como respuesta a las necesidades institucionales y requieren de la coordinación administrativa y científica de los profesores del área correspondiente.

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solicita el ajuste al número de horas para el coordinador del laboratorio de física, basado en la prestación del servicio que es transversal para los programas académicos de la Universidad, teniendo en cuenta los horarios establecidos y el número de estudiantes atendidos a través de este laboratorio.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 027 del 02 de junio de 2023 y en Sesión Extraordinaria N° 028 del 08 de junio de 2023, estudió la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el artículo 3 del Acuerdo Académico No. 001 de 2019, el cual quedará así:

f
*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 004 DE 2023
(junio 08)

"Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo Académico No. 001 de 2019"

"ARTÍCULO 3º ESTABLECER los tiempos de dedicación a profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos, para desarrollo de las siguientes actividades:

Descripción de la Actividad	Tiempo jornada semanal (horas)
Dirección revistas Institucionales indexadas (Publindex)	10
Dirección de Revistas institucionales no indexadas (Publindex)	5
Coordinación de las actividades Relación Docencia - Servicio	20
Coordinación de la practica formativa en programas de Ciencias de la Salud	10
Participación en las actividades de educación continua, en el marco de la relación docencia-servicio en programas de Ciencias de la Salud	5
Coordinador de Laboratorios de Biología o Física o Química o Suelos	15
Coordinador de otros Laboratorios (definidos en norma vigente)	8
Coordinador Herbario	8
Coordinador Museo de Historia Natural Unillanos	8
Curador del Museo de Historia Natural Unillanos	5
Dirección de Trabajos de Grado de Pregrado (1 trabajo de grado)	2
Dirección de Traba/os de Grado de Pregrado (2 o más trabajos de grado)	4
Dirección de Tesis de Maestría (1 tesis de maestría)	3
Dirección de Trabajos de Grado de Maestría (2, o más tesis de maestría)	6
Dirección de Tesis para Estudiante de Doctorado (1 tesis de doctorado)	6
Dirección de Tesis para Estudiante de Doctorado (2 o más tesis de doctorado)	8
Coordinación de curso para el área profesional de, programas de la Facultad de Ciencias de la Salud	2
Coordinación de la práctica formativa para las licenciaturas	5
Coordinación práctica profesional docente de licenciatura	5



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 004 DE 2023
(junio 08)**

"Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo Académico No. 001 de 2019"

Líder grupo de investigación institucionalizado activo categorizado o reconocido por Minciencias o quien haga sus veces	4
Líder grupo de investigación institucionalizado activo no categorizado o ni reconocido por Minciencias o quien haga sus veces	2
Líder de semillero de investigación institucionalizado activo	2

ARTÍCULO 2. En lo no modificado por el artículo 1 de la presente decisión, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 08 días del mes de junio de 2023.


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: EPérez
Ajustó: IB-SG
Revisó: Msilva